

ANEXO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN (TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL, REDES DE DATOS Y ACCESOS A INTERNET) DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

Código Seguro De Verificación:	SxooVfnkXFJNjAnAkiJ6Q==	Fecha	22/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Herrero Palomar - Diputado Delegado Servicio Tic		
	José Antonio Magallón Civera - Ingeniero Técnico Servicio Tic		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/25





1.	CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.	3
1.1.	SOLVENCIA.	3
1.1.1.	Solvencia Técnica.	3
1.1.2.	Clasificación.	3
1.1.3.	Adscripción de medios.	4
1.2.	PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO	4
1.3.	GARANTÍA DE LOS TRABAJOS	4
1.4.	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ESPECÍFICA.	5
1.5.	REALIZACIÓN DE VISITA Y REVISIÓN DE INSTALACIONES.	6
2.	IMPORTE Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	7
3.	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.	7
4.	SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.	7
5.	PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS.	8
6.	OFERTAS.	10
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN	12
8.	DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE VALORACIÓN.	13
8.1.	VALORACIÓN DEL APARTADO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA.	13
8.1.1.	Conceptos.	13
8.1.1.1.	Valoración de la Solución Propuesta	13
8.1.1.2.	Valoración del plan de implantación/migración de servicios.	18
8.1.1.3.	Valoración de la gestión/operación de servicios.	19
8.1.1.4.	Valoración de las herramientas de facturación y control de gasto.	21
8.1.1.5.	Valoración de la planificación y metodología.	22
8.1.2.	Matriz de comparación pareada	23
8.2.	VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	24



Código Seguro De Verificación:	SxooVfnkXFJNjAnAkiJ6Q==	Fecha	22/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Herrero Palomar - Diputado Delegado Servicio Tic		
	José Antonio Magallón Civera - Ingeniero Técnico Servicio Tic		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/25



1. Condiciones administrativas.

Además de las condiciones técnicas, reguladas en el pliego de prescripciones técnicas asociado a este concurso, se establecen las siguientes condiciones de carácter administrativo.

1.1. Solvencia.

1.1.1. Solvencia Técnica

Cada oferta deberá aportar la siguiente documentación necesaria para acreditar la solvencia técnica de la empresa licitadora:

- Certificado de partner autorizado de las soluciones planteadas. Deberá adjuntar dichos certificados a la oferta.
- Acreditación de tres instalaciones con la misma solución y fabricante de la misma gama o superiores ofertada, en los últimos 4 años.
- Con el fin de garantizar una correcta migración, en caso de ser necesaria, el licitador deberá tener amplio conocimiento en la arquitectura actual de la infraestructura de red de la Diputación de Teruel, avalándolo con certificado de ingeniero de red, de al menos dos técnicos, expedido con menos de 3 años de antigüedad incluso en ofertas ganadoras con otro fabricante.
- El adjudicatario deberá pertenecer a la Entidad de Referencia de Portabilidad y garantizará que la numeración propuesta sea portable a la finalización del presente contrato.
- Para garantizar las operaciones con las redes de datos, el adjudicatario deberá estar registrado como sistema autónomo, con número asignado por un Registro Regional de Internet (RIR).

Los requisitos anteriores, dada su importancia y especificidad, **deberán acreditarse** en todo caso por las empresas licitadoras, aunque cuenten con la clasificación indicada en el apartado siguiente, que sí que servirá, en todo caso, para acreditar la solvencia económica y financiera.

1.1.2. Clasificación.

A la vista del importe del contrato, y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), el adjudicatario podrá acreditar la solvencia técnica siempre que cuente con la siguiente **clasificación**:

Grupo V, Subgrupo 4 (Servicios de Telecomunicación), categoría A

- **Grupo V.**
- **Subgrupo 4.** Servicios de Telecomunicación
Comprenden los servicios de comunicación de voz y/o datos, alquiler de circuitos para la transmisión de voz y/o datos, la provisión de los medios técnicos y humanos necesarios para que los usuarios finales de las redes

Código Seguro De Verificación:	SxooVfnkXFNJANjnAkiJ6Q==	Fecha	22/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Herrero Palomar - Diputado Delegado Servicio Tic		
	José Antonio Magallón Civera - Ingeniero Técnico Servicio Tic		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	3/25





de telecomunicaciones accedan y tengan presencia en Internet y otros servicios de valor añadido sobre redes de telecomunicaciones.

- **Categoría A.**
La anualidad media es inferior a 150.000 €.

1.1.3. Adscripción de medios

Se establece la obligatoriedad de adscripción a la ejecución del contrato de los siguientes medios personales o materiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64.2 TRLCSP:

Aportación de, al menos, una persona con la siguiente titulación mínima: Ingeniero de Telecomunicaciones, que se acreditará por medio de fotocopia compulsada del título oficial u homologado del Ministerio de Educación y Cultura.

El requisito anterior deberá acreditarse inexorablemente en el momento de ser Propuesto como Adjudicatario.

1.2. Planificación del Proyecto

Se elaborará un Plan de Trabajo que defina las tareas a realizar, los responsables de su ejecución y los resultados a obtener en cada caso. Se aportará también la secuencia y el calendario/cronograma de módulos o agrupación de funcionalidades que se proponga seguir, y el esfuerzo previsto expresado en días por persona (desglosado por módulos y perfiles).

Una vez adjudicado el contrato, y en el plazo máximo de 15 días naturales, se revisará el plan propuesto y se elaborará, en colaboración con el director del proyecto, el plan de trabajo definitivo.

En caso de incumplimiento de plazos se realizará la imposición de las penalidades diarias previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tal y como se define en el pliego de condiciones administrativas.

1.3. Garantía de los trabajos

Se trata de un pliego de servicios de telecomunicación. Se entiende por tanto que el contrato y las cláusulas incluidas en él abarcarán todo el período desde la firma hasta el último día de soporte del fabricante del equipamiento incluido en la garantía.

El período de garantía mínimo será el oficial de los fabricantes utilizados.
El período de soporte incluido debe cubrir la duración del contrato.

Código Seguro De Verificación:	SxooVfnkXFJNANjnAkiJ6Q==	Fecha	22/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Herrero Palomar - Diputado Delegado Servicio Tic		
	José Antonio Magallón Civera - Ingeniero Técnico Servicio Tic		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	4/25



1.4. Cumplimiento de normativa específica.

Además de la distinta reglamentación aplicable a los diferentes aspectos de este concurso, que sea de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas, el adjudicatario se compromete a conocer y cumplir, como mínimo, el siguiente marco reglamentario: "*Reglamento de servicios TIC de la Diputación Provincial de Teruel, por el que se establece la utilización de los sistemas informáticos y redes de comunicación para usuarios de la red corporativa*", aprobado por pleno y publicado en el BOP Te nº 98, de 26 de mayo de 2010.

Las normas que integran este Reglamento serán de aplicación a todos los usuarios¹ cualquiera que sea el nivel, función o cargo electo que ejerzan en la Red Corporativa. Así, se aplicará a toda persona que represente, trabaje o colabore con la Diputación de Teruel y que sea usuario de los recursos informáticos y de telecomunicaciones por el solo hecho de utilizarlos, en cualquier momento y desde cualquier lugar. También le será aplicable al personal que, sin mantener una vinculación laboral con la Diputación de Teruel, realice funciones de gestión y mantenimiento de los Sistemas de Información.

Por ello, las normas que integran este Reglamento son puestas en conocimiento de todos los usuarios de los sistemas de información y redes de comunicaciones que sean propiedad o estén bajo la supervisión de la Diputación de Provincial de Teruel y estos quedan obligados al conocimiento y cumplimiento de las mismas.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 115.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 18 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el licitador incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, servicios, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, cumplen con lo indicado en la medida op.pl.5 sobre componentes certificados, recogida en el apartado 4.1.5 del anexo II del citado Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

Cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el licitador incluirá, también, lo establecido en la Disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Si el licitador no aporta alguno de estos documentos básicos su oferta será desestimada automáticamente y no se procederá a su valoración.

¹ Toda persona física que tenga autorizado el acceso a la Red Corporativa y/o la Red Provincial

Código Seguro De Verificación:	SxooVfnkXFJNANjnAkiJ6Q==	Fecha	22/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Herrero Palomar - Diputado Delegado Servicio Tic		
	José Antonio Magallón Civera - Ingeniero Técnico Servicio Tic		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	5/25



1.5. Realización de visita y revisión de instalaciones.

Será obligatoria la realización de visita y revisión de todas las instalaciones que con uno u otro alcance son objeto del contrato. A tal efecto en el modelo de declaración responsable se hace referencia a dicho extremo.

Las instalaciones a revisar son:

- Diputación Provincial de Teruel.
Palacio Provincial.
Plaza San Juan, nº 7
44001, Teruel
- Archivos & Bibliotecas y Arquitectura
Avda. Zaragoza, 14-16
Teruel
- Servicio de Recaudación de Tributos (Teruel)
Avda. Sagunto, 52
Teruel
- Gabinete Geológico
Polígono La Paz, calle A, nº 17
Teruel
- Servicios Agropecuarios “El Chantre”
Masía El Chantre,
Concud, Teruel
- Servicio de Extinción de Incendios (Alcañiz)
Carretera de Zaragoza, 49
Alcañiz, Teruel
- Servicio de Recaudación de Tributos (Alcañiz)
Plaza del Deán, 12
Alcañiz, Teruel
- Servicio de Extinción de Incendios (Calamocha)
Polígono Agroalimentario, s/n,
Calamocha, Teruel
- Laboratorio Medio Ambiente (Andorra)
Polideportivo, nº 2
Andorra, Teruel
- Colonia Polster (Alcalá de la Selva)
Virgen de la Vega
44431, Alcalá de la Selva, Teruel
- Parque de Maquinaria y Servicio de Extinción de Incendios (Teruel)
Polígono La Paz, s/n
Teruel
- Gestión Tributaria (Teruel)
Avda. Sagunto, 46
Teruel
- Museo Provincial
Plaza de la Marquesa, s/n
Teruel

Código Seguro De Verificación:	SxooVfnkXFJNANjnAkiJ6Q==	Fecha	22/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Herrero Palomar - Diputado Delegado Servicio Tic		
	José Antonio Magallón Civera - Ingeniero Técnico Servicio Tic		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	6/25



2. Importe y asignación presupuestaria

El contrato que regula el pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto la prestación, suministro e implantación de los servicios de telecomunicaciones de voz (tanto fija como móvil) e Internet de la Diputación Provincial de Teruel, así como el resto de servicios asociados, según las condiciones técnicas que se indican en el mismo.

El precio total de la oferta no podrá exceder de **251.000 €** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL euros), IVA no incluido.

A lo largo de la duración del contrato, los pagos se satisfarán con cargo a las partidas presupuestarias indicadas en el pliego de condiciones administrativas.

El gasto no podrá rebasar de la cuantía total anual aprobada, sin perjuicio de que la aplicación o consumo efectivo de cada servicio resultara superior o inferior a las estimaciones contenidas en la propuesta.

Según el Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se trata de un contrato de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

- **Descripción:** Servicios de Telecomunicación.
- **Número de referencia CPC:** 752
- **Número de referencia CPV:** De 64200000-8 a 64228200-2 72318000-7, y de 72700000-7 a 72720000-3

3. Plazo de duración del contrato.

El contrato tendrá una duración de **TRES (3) años**, contados a partir del momento en que se inicie la prestación del servicio, **con posibilidad de una prórroga de un año** por mutuo acuerdo entre las partes.

A todos los efectos, se considerará que la fecha de inicio del contrato es la que se haga constar en la correspondiente acta de inicio de los servicios contratados, acta que deberá ser firmada por la dirección técnica que la Diputación de Teruel proponga para ello y por la representación de la/s empresa/s adjudicataria/s.

4. Seguridad y confidencialidad

El adjudicatario estará obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva de todos aquellos datos y documentos que maneja y se compromete a no hacer ningún uso de los mismos fuera de los establecidos en este contrato, siendo responsable de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de este apartado. A estos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente

Código Seguro De Verificación:	SxooVfnkXFNJANjnAkiJ6Q==	Fecha	22/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Herrero Palomar - Diputado Delegado Servicio Tic		
	José Antonio Magallón Civera - Ingeniero Técnico Servicio Tic		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	7/25



imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a este contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

Todos los ficheros que se pongan a disposición del personal de la empresa, para la ejecución de los servicios contratados son propiedad de la Diputación Provincial de Teruel y están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos personales (LOPD). Toda utilización con propósito distinto del contratado y, en especial, toda cesión de información a terceros será perseguida ante los tribunales.

El adjudicatario estará obligado a poner en conocimiento de los responsables designados por el Órgano de Contratación, inmediatamente después de ser detectado, cualquier sospecha de errores eventuales que pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

Durante la ejecución del presente contrato el adjudicatario deberá cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Servicios TIC de la Diputación de Teruel (BOP Teruel, 26 de mayo de 2010).

5. Penalizaciones por incumplimientos.

El incumplimiento de los compromisos de nivel de servicio implicará las consecuentes penalizaciones económicas:

1. Provisión de los servicios: por cada día de retraso en la provisión del servicio se disminuirá en un 5% el precio de alta del servicio y en un 5% la cuota de abono del servicio durante el primer año.
2. Tiempo de respuesta y resolución de averías: El incumplimiento de los niveles de servicio para dos o más averías en el periodo de un mes supondrá un decremento en el total de la facturación de ese mes de un 5%
3. Disponibilidad de los servicios: La penalización por disponibilidad se hará en función de la siguiente tabla

Nº horas de indisponibilidad	Penalización (% de la facturación mensual del servicio no disponible)
de 8 a 24 horas	10%
de 1 a 7 días	30%
Más de 7 días	100%

4. Tiempo de respuesta y actuación ante consultas y solicitudes administrativas: El incumplimiento de los niveles de servicio para dos o más solicitudes administrativas en el periodo de un mes supondrá un decremento en el total de la facturación de ese mes de un 2%

Esta penalización se aplicará de forma individual para cada incidencia.

Código Seguro De Verificación:	SxooVfnkXFNJANjnAkiJ6Q==	Fecha	22/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Herrero Palomar - Diputado Delegado Servicio Tic		
	José Antonio Magallón Civera - Ingeniero Técnico Servicio Tic		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	8/25



En caso de que la empresa que resulte adjudicataria haya presentado al presente pliego una oferta mejor que reduzca ese tiempo máximo de resolución, la penalización se aplicará sobre el tiempo máximo de resolución ofertado.

No computarán a efectos de esta penalización los periodos fuera del periodo de recepción de incidencias.

Queda excluido de las penalizaciones el primer período (los tres primeros meses), que se consideran de transición y ajuste del servicio.

El importe de las posibles penalizaciones aplicadas será comunicado por escrito al proveedor y éste deberá minorarlo en la siguiente facturación en un plazo no mayor de dos meses, contado a partir de la fecha de comunicación.

El periodo de medición de los parámetros de calidad de servicio será de 1 mes y las penalizaciones correspondientes por incumplimiento, se aplicarán a la factura del mes donde se hubiera producido la ruptura del compromiso de calidad

En cualquier caso, el pago de dichas penalizaciones no eximirá al proveedor de su obligación de completar y continuar con los servicios.

Cualquier sobrecoste asociado a servicios no requeridos de forma expresa por Diputación de Teruel supondrá la devolución íntegra, con una penalización del 10 %, del importe facturado.

La detección por parte de Diputación de Teruel de tarifas por encima del precio de mercado implica automáticamente la devolución de la diferencia, con carácter retroactivo a todos los meses en que se ha aplicado, y con una penalización del 10 % del importe facturado.

El adjudicatario tendrá la obligación de comunicar a la Diputación de Teruel el momento en que pueda ofrecer² o mejorar un servicio (por ejemplo por cambio de tecnología, modificación de los circuitos físicos, incremento de velocidad de conexión, etc.) para planificar la migración. El hecho de poder ofrecerlo y no haberlo comunicado será motivo de penalización.

La penalización será la diferencia de precio pagado desde el momento en que el servicio se podía ofrecer y la fecha de penalización, incrementado por un factor corrector del 10%. Para su cálculo, cada licitador desglosará en su oferta el importe mensual de cada circuito.

En caso de incumplimientos reiterados de las condiciones establecidas en el presente pliego, por causas atribuibles al contratista, la Diputación Provincial de Teruel se reserva la posibilidad de resolver el contrato y el derecho a contratar con una empresa distinta a la adjudicataria los servicios que considere oportunos y necesarios para cumplir con el servicio descrito en este pliego. Todos los costes derivados serán asumidos por el/los adjudicatario/s del presente pliego.

² Se considerará "posible" siempre que cualquier operador sea capaz de proporcionar el servicio. En estas condiciones, si el adjudicatario debe recurrir a un tercero para poder dar el servicio, él se encargará de alcanzar los acuerdos necesarios con el operador que lo ofrezca. El servicio se ofrecerá a precio de mercado (ver regulación de la CNMC) o inferior, aplicando los descuentos que se consideren oportunos, no pudiendo suponer un incremento de coste para la Diputación de Teruel.

Código Seguro De Verificación:	SxooVfnkXFNJANjnAkiJ6Q==	Fecha	22/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Herrero Palomar - Diputado Delegado Servicio Tic		
	José Antonio Magallón Civera - Ingeniero Técnico Servicio Tic		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	9/25



6. Ofertas.

Con carácter general, la información presentada debe estar estructurada de forma clara y concisa.

AVISO IMPORTANTE: La extensión máxima de la propuesta técnica presentada está limitada a un máximo de 100 páginas, excluidas portada, contraportada e índice. Quedarán invalidadas todas las propuestas presentadas con una extensión superior, por lo que se deberán sintetizar los aspectos más relevantes de las propuestas.

Diputación de Teruel se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta, o bien información adicional sobre el contenido de la misma, estando el licitador obligado a ello. Además, podrá requerir a los licitadores que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de sus proposiciones. En ningún caso se admitirá que en proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados en su propuesta. Sólo se admitirá la información que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

La documentación de referencias técnicas, que se presente por los licitadores deberá aportar la información que se requiere en todos sus apartados. Los documentos especificados en este pliego, así como otros que se generen durante la ejecución del proyecto, serán entregados en idioma castellano.

Se presentará en formato papel y en formato electrónico (.pdf). Estará obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

Índice que se corresponda con el contenido detallado.

Introducción.

Debe incluir como mínimo:

- Identificación de la propuesta.
- Relación, a modo de índice, de la documentación incluida en la que el licitador deberá numerar y nombrar los documentos aportados.
- Si así lo establece el licitador, compromiso de aceptación con carácter general de las condiciones de los pliegos.
- Datos de la empresa licitadora.

Resumen ejecutivo.

El licitador deberá sintetizar su propuesta prestando especial atención a los aspectos más destacables de la oferta en relación a los requisitos, el acuerdo de nivel de servicio y otros aspectos significativos. Consistirá en un breve resumen de la oferta que indicará, de forma esquemática, los siguientes puntos:

- Breve presentación del operador (u operadores si se tratase de una oferta conjunta).

Código Seguro De Verificación:	SxooVfnkXFNJANjnAkiJ6Q==	Fecha	22/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Herrero Palomar - Diputado Delegado Servicio Tic		
	José Antonio Magallón Civera - Ingeniero Técnico Servicio Tic		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	10/25



- Enfoque del trabajo de la empresa licitadora, así como una descripción de sus objetivos.
- Tabla resumen de requisitos y lugar de la oferta donde se cumplen. La inclusión de alguna cláusula general de cumplimiento de requisitos debe indicar claramente los requisitos que engloba e implica la aceptación de todos ellos.
- Resumen y diagramas descriptivos de la solución y de la infraestructura.
- Resumen de los servicios, soluciones planteadas y características operativas.
- Resumen del sistema de gestión, herramientas, facilidades de operación y mantenimiento ofertados.
- Resumen de los parámetros de calidad y compromisos propuestos.

Descripción de la solución técnica.

Se describirá, de forma detallada, la arquitectura propuesta para proveer el servicio ofertado, así como la tecnología empleada.

Asimismo, se describirá con el máximo detalle, claridad y precisión posible, la solución técnica propuesta, incluyendo específicamente la configuración, terminales, líneas, enlaces, etc., indicando claramente si se trata de infraestructuras ya existentes o de nueva implantación.

Para la redacción de este apartado se tendrá en cuenta lo solicitado para cada servicio subyacente de voz fija, móvil e Internet y en cada uno de los apartados se confirmarán, de forma explícita, todas las funciones solicitadas y se expondrán las mejoras relacionadas.

Se tendrá en cuenta las calidades ofertadas, que deberán disponer de las máximas funcionalidades permitidas por la tecnología actual. De la misma forma, deberán garantizar la evolución tecnológica de dicha tecnología.

Debe incluir:

- Resumen de los aspectos más significativos y relevantes de la solución ofertada.
- Información detallada de la oferta, en relación con los requisitos del apartado 4 "Condiciones Técnicas", siguiendo la misma estructura de este apartado y concretando los datos de la oferta que correspondan a lo demandado en cada uno de los requisitos identificados como [RQ_XX]

Código Seguro De Verificación:	SxooVfnkXFJNANjnAkiJ6Q==	Fecha	22/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Herrero Palomar - Diputado Delegado Servicio Tic		
	José Antonio Magallón Civera - Ingeniero Técnico Servicio Tic		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	11/25



7. Criterios de valoración

La selección de la empresa adjudicataria del presente concurso se realizará de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en la valoración de las ofertas presentadas, siendo el adjudicatario el licitador cuya oferta obtenga la mayor puntuación.

El resultado final (máximo 100 puntos) se obtendrá como suma de las valoraciones de los siguientes apartados:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
Valoración de la propuesta técnica.	
Criterio	Puntos
Solución propuesta	24
Plan de implantación / Migración de servicios	02
Gestión / operación de servicios	04
Herramientas de control de facturación y gasto	03
Planificación y metodología del proyecto	02
Valoración de la propuesta económica.	
Precio Total de la Oferta	65

El método de valoración utilizado para el reparto de estos puntos se describe en el punto 8 de este documento.

A lo largo del pliego de condiciones se han marcado los diversos requisitos que solicita la Diputación Provincial de Teruel. Se debe tener en cuenta que:

- Cada licitador deberá indicar, sin ambigüedades, en qué lugar de su oferta responde a los requisitos obligatorios. Para ello se debe aportar una tabla en la que se indique, al menos, el requisito y la página en la que se cumple.
- Únicamente se cuantificarán los requisitos marcados en tono naranja **[RQ_XX]**, que se corresponden a los indicados en la tabla de valoración anterior y que corresponden a criterios cuantificables mediante fórmula matemática.
- El resto de requisitos indicados en el punto 4, “*Condiciones Técnicas*”, y marcados en tono verde **[RQ_XX]**, se consideran de obligado cumplimiento y no son cuantificables mediante fórmula matemática. Si las ofertas no cumplen alguno de estos requisitos básicos objeto del contrato serán desestimadas automáticamente y no se procederá a su valoración.
- La inclusión de alguna cláusula general de cumplimiento de requisitos debe indicar claramente los requisitos que engloba e implica la aceptación de todos ellos.

Código Seguro De Verificación:	SxooVfnkXFNJANjnAkiJ6Q==	Fecha	22/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Herrero Palomar - Diputado Delegado Servicio Tic		
	José Antonio Magallón Civera - Ingeniero Técnico Servicio Tic		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	12/25



La Diputación de Teruel se reserva el derecho de solicitar defensa de la oferta a los licitadores a fin de demostrar de forma fehaciente el cumplimiento de los requerimientos identificados.

Valorada la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación. En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público.

8. Descripción del método de valoración.

8.1. Valoración del apartado de proposición técnica.

La valoración de las ofertas consistirá en el análisis de la documentación presentada por los licitadores que deberá seguir el índice y contenido marcado en el pliego de prescripciones técnicas.

La valoración de los **35 puntos** destinados a la propuesta técnica seguirá el siguiente desglose de puntuación:

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Solución propuesta | Hasta 24 puntos |
| 2. Plan de implantación / Migración de servicios | Hasta 02 puntos |
| 3. Gestión / operación de servicios | Hasta 04 puntos |
| 4. Herramientas de control de facturación y gasto | Hasta 03 puntos |
| 5. Planificación y metodología del proyecto | Hasta 02 puntos |

8.1.1. Conceptos.

8.1.1.1. Valoración de la Solución Propuesta

A lo largo del apartado 4, "Condiciones Técnicas" del pliego de prescripciones técnicas se han ido identificando los requisitos que van a ser valorados. Los requisitos aparecen agrupados en cada una de las actividades que habrá que desarrollar a lo largo del proyecto.

Tal y como se indica en el pliego, será necesario incluir en la propuesta técnica un apartado denominado "Cumplimiento de requisitos", en el que se indicará claramente en que parte de la propuesta se cubre cada uno de los requisitos del pliego.

La distribución de los 24 puntos asignados a este apartado seguirá el siguiente desglose:

Adecuación de la oferta a los requerimientos del pliego	Hasta 23 puntos
Grado de innovación y viabilidad	Hasta 01 puntos

Esta puntuación se distribuirá de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación:	SxooVfnkXFNJANjnAkiJ6Q==	Fecha	22/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Herrero Palomar - Diputado Delegado Servicio Tic		
	José Antonio Magallón Civera - Ingeniero Técnico Servicio Tic		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	13/25



1) Adecuación de la oferta: Hasta 23 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1.1) Cumplimiento de condiciones generales: hasta 3 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- Servicios incluidos en RPV: hasta 2 puntos
- Servicios no incluidos en RPV: hasta 1 punto

La valoración de estos apartados se realizará aplicando la siguiente metodología:

Para los servicios incluidos en la RPV:

- Por encima de los requisitos mínimos, de obligado cumplimiento, se ponderarán los conceptos incluidos en la RPV en función de la importancia y utilidad que puedan tener para la Diputación.

Para los servicios no incluidos en la RPV:

- Se asignará un punto a la oferta que no deje conceptos a tarificar fuera de la tarifa concertada.
- Del punto total, se descontará proporcionalmente a la importancia del concepto dejado fuera de la RPV y la tarifa ofertada para el mismo.

Esto se realizará a través del siguiente método:

- a. Un equipo de técnicos multidisciplinar del Servicio TIC analizará si cada una de las funcionalidades propuestas se consideran útiles o no.
- b. Sobre el conjunto que se consideren finalmente se construirá una matriz de comparación pareada que permita asociar la puntuación que finalmente obtenga cada funcionalidad.

1.2) Cumplimiento de condiciones generales y particulares: hasta 20 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- **Telefonía fija:** hasta 5 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- Servicios definidos en el pliego: hasta 2 puntos

El valor se asignará en función del % que un equipo de técnicos asigne al valor añadido que aporte la solución de acuerdo a su utilidad para Diputación de Teruel. Esto se realizará a través del siguiente método:

- a. Recopilación de todas las funcionalidades que aporten valor añadido, presentadas por el conjunto de licitadores.

Código Seguro De Verificación:	SxooVfnkXFNJANjnAkiJ6Q==	Fecha	22/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Herrero Palomar - Diputado Delegado Servicio Tic		
	José Antonio Magallón Civera - Ingeniero Técnico Servicio Tic		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	14/25



- b. Agrupación de las mejoras en cada una de las categorías establecidas en el PPT.
 - c. Un equipo de técnicos multidisciplinar del Servicio TIC analizará si cada una de las funcionalidades propuestas se consideran útiles o no.
 - d. Sobre el conjunto que se consideren finalmente se construirá una matriz de comparación pareada que permita asociar la puntuación que finalmente obtenga cada funcionalidad.
- o Terminales: hasta 1 punto.

El valor se establecerá de acuerdo a la siguiente tabla.

1,00	Actualización total del parque de terminales.
1 < valor < 0	Actualización parcial del parque de terminales. El valor se asignará en función del % de terminales actualizados.
0,00	Sin actualización del parque de terminales.

- o Supervivencia: hasta 1 punto

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		
Criterio	Puntos	Fórmula
[RQ_016] Supervivencia de voz en las sedes	1	$P_c = 1 - dsc$ $\text{Con } dsc = \left(1 - \frac{N_{sed}}{7} \right)$ <p>Siendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • dsc=descuento aplicable • N_{sed} = N° Sedes con supervivencia de voz. <p>No se considerarán las tres sedes de bomberos que son obligatorias.</p>

- o Sistema de grabación: hasta 1 punto

El valor se asignará en función del % de extensiones, sin considerar las obligatorias, que tengan acceso al servicio, ponderado por los siguientes coeficientes:

0,50	Llamadas entrantes o salientes.
1,00	Llamadas entrantes y salientes.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		
Criterio	Puntos	Fórmula
[RQ_020] Grabación de llamadas.	1	$\frac{P_A \cdot 0,5 + P_B \cdot 0,5 + P_C \cdot 1}{100}$ <p>Siendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • P_A=Porcentaje de llamadas grabadas únicamente entrantes • P_B=Porcentaje de llamadas grabadas únicamente salientes • P_C=Porcentaje de llamadas grabadas entrantes y salientes

Código Seguro De Verificación:	SxooVfnkXFJNANjnAkiJ6Q==	Fecha	22/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Herrero Palomar - Diputado Delegado Servicio Tic		
	José Antonio Magallón Civera - Ingeniero Técnico Servicio Tic		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	15/25





- **Telefonía móvil:** hasta 6 puntos, distribuidos de la siguiente manera:
 - Servicios definidos en el pliego: hasta 4 puntos, distribuidos de la siguiente manera:
 - Servicios básicos: hasta 1 punto

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		
Criterio	Puntos	Fórmula
[RQ_049] A) Contrato Móvil Básico.	1	$1 - \left(\frac{50000 \text{ min}}{\text{Min}_{of}} \right) \cdot 0,5 - \left(\frac{2 \text{ Gb}}{\text{Dat}_{of}} \right) \cdot 0,5$ <p>Siendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Min_{of}: N° de minutos ofertados. • Dat_{of}: Bono de datos ofertados, en media. <p>Si alguno de estos valores es ilimitado o infinito, su cociente será nulo.</p>

- Servicios avanzados: hasta 3 puntos

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		
Criterio	Puntos	Fórmula
[RQ_049] B) Contrato Móvil Avanzado.	3	$3 - \left(\frac{50000 \text{ min}}{\text{Min}_{of}} \right) \cdot 0,5 - \left(\frac{10 \text{ Gb}}{\text{Dat}_{of}} \right) \cdot 2,5$ <p>Siendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Min_{of}: N° de minutos ofertados. • Dat_{of}: Bono de datos ofertados, en media. <p>Si alguno de estos valores es ilimitado o infinito, su cociente será nulo.</p>

- Otros: hasta 2 puntos
 - Bono de SMS's (Plataforma de mensajería): hasta 0,25 puntos

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		
Criterio	Puntos	Fórmula
[RQ_032] Bono de SMS	0,25	$0,15 \cdot \left(1 - \frac{1000}{\text{Bono SMS}} \right) + \frac{T_{\min}}{T_{of}} \cdot 0,10$ <p>Siendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • T_{\min} = Precio por mensaje (en céntimos/msj) mínimo presentado. • T_{of} = Precio por mensaje ofertado.

- M2M: hasta 0,25 puntos
- Terminales: hasta 1,5 puntos

El reparto de puntos será:

Código Seguro De Verificación:	SxooVfnkXFNJANjnAkiJ6Q==	Fecha	22/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Herrero Palomar - Diputado Delegado Servicio Tic		
	José Antonio Magallón Civera - Ingeniero Técnico Servicio Tic		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	16/25



- ◆ Terminales de gama media [RQ_033]: 1 punto
- ◆ Terminales de gama media [RQ_034]: 0,5 puntos

Para la valoración del resto de apartados, no cuantificados por fórmula, se aplicará la siguiente metodología:

1. Se asignará un peso a cada requisito en función de su importancia relativa para cumplir los objetivos que Diputación de Teruel ha marcado
 2. Se asignará un valor a la solución presentada por el licitador para ese requisito
 3. El resultado final, para cada requisito, se obtendrá al multiplicar el peso por el valor asignado.
 4. Se sumaran los valores finales de todos los requisitos de cada subgrupo.
- **Redes de datos y acceso a Internet:** hasta 9 puntos, distribuidos de la siguiente manera:
 - Bloque de conectividad WAN: hasta 5 puntos

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		
Criterio	Puntos	Fórmula
[RQ_039] Bloque de conectividad WAN Servicio DIBA (DataInternet Banda Ancha)	4	<p>La puntuación obtenida en función del caudal ofertado se calculará según las siguientes fórmulas:</p> $C_E = \frac{0,1 \cdot V_{OF} - 8}{80}$ <p>para $V_{OF} \geq 80$ y $V_{OF} < 160$</p> $C_E = \frac{0,9 \cdot V_{OF} - 130}{140}$ <p>para $V_{OF} \geq 160$ y $V_{OF} < 300$</p> $C_E = \frac{3 \cdot V_{OF} - 200}{700}$ <p>para $V_{OF} \geq 300$ y $V_{OF} < 1000$</p> $C_E = 4$ <p>para $V_{OF} \geq 1000$</p> <p>Siendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • C_E = Puntuación obtenida por la empresa. • V_{OF} = Velocidad ofertada.
[RQ_040] Bloque de conectividad WAN Navegación usuarios (2 circuitos)	1	$1 - (A * 0 + B * 0,25 + C * 0,5)$ <p>Siendo:</p> <p>A= N° circuitos con caudal ≥ 300Mb B= N° circuitos con caudal ≥ 30Mb y < 300Mb C= N° circuitos con ADSL/VDSL o caudal < 30Mb</p>

Código Seguro De Verificación:	SxooVfnkXFNJANjnAkiJ6Q==	Fecha	22/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Herrero Palomar - Diputado Delegado Servicio Tic		
	José Antonio Magallón Civera - Ingeniero Técnico Servicio Tic		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	17/25



- o Sedes remotas: hasta 4 puntos

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		
Criterio	Puntos	Fórmula
[RQ_043] Sedes remotas Navegación usuarios fuera RPV (4 circuitos)	1	$1 - (A' * 0 + B' * 0,15 + c' * 0,25)$ Siendo: A= N° circuitos con caudal $\geq 300\text{Mb}$ B= N° circuitos con caudal $\geq 30\text{Mb}$ y $< 300\text{Mb}$ C= N° circuitos con ADSL/VDSL
[RQ_044] Bloque de conectividad Sedes remotas	3	$3 - \frac{(A * 0 + B * 0,15 + C * 0,3)}{N^{\circ} \text{ totaldesedes}} \cdot 10$ Siendo: N° total de sedes: 12 A= N° sedes con caudal $\geq 300\text{Mb}$ B= N° sedes con caudal $\geq 30\text{Mb}$ C= N° circuitos con ADSL/VDSL o caudal $< 30\text{Mb}$

- 2) Grado de innovación y viabilidad: Hasta 1 punto, distribuidos de la siguiente manera:

- 2.1) Grado de innovación de la solución: hasta 0,5 puntos

El valor se establecerá de acuerdo a la siguiente tabla.

0,50	La solución es muy innovadora
0,35	La solución es bastante innovadora
0,25	La solución es medianamente innovadora
0,10	La solución es poco innovadora
0,00	La solución no aporta ninguna innovación

- 2.2) Viabilidad técnica: hasta 0,5 puntos.

El valor se establecerá de acuerdo a la siguiente tabla.

0,50	La solución es muy viable
0,25	La solución es bastante viable
0,00	La solución es poco viable

NOTA: Si el equipo técnico designado por Diputación de Teruel estima que la solución no es viable, la desestimará directamente.

8.1.1.2. Valoración del plan de implantación/migración de servicios.

A lo largo del apartado 4, "Condiciones Técnicas" del pliego se han identificado los requisitos que van a ser valorados. Los requisitos aparecen agrupados en cada una de las actividades que habrá que desarrollar a lo largo del proyecto.

La distribución de los 2 puntos asignados a este apartado seguirá el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación:	SxooVfnkXFNJANjnAkiJ6Q==	Fecha	22/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Herrero Palomar - Diputado Delegado Servicio Tic		
	José Antonio Magallón Civera - Ingeniero Técnico Servicio Tic		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	18/25



Organización del proyecto, plan de implantación (plazos, compromiso y recursos) y migración de los servicios objeto del contrato	Hasta 01 puntos
Continuidad de servicios	Hasta 01 puntos

La puntuación obtenida en este apartado de los 2 puntos previstos se asignará aplicando los siguientes criterios para la valoración:

- Para la implantación/migración de servicios (1 punto) se valorará:
 - Organización del proyecto
 - Características y viabilidad del plan de implantación aportado.
 - De ser necesario, características y viabilidad del plan de migración aportado.
 - Repercusión sobre los servicios en producción de la Diputación de Teruel.

Para la valoración de la puntuación asignada a cada una de estas categorías se elaborará una matriz de comparación pareada, según el método descrito en el punto 3 de este anexo que permitirá realizar la valoración según el criterio de un equipo de técnicos y reducir la subjetividad del juicio de los componentes del equipo sobre de la valoración realizada.

- Para la continuidad del servicio (1 punto) se valorará:
 - Se asignará un punto a la oferta que no suponga discontinuidad del servicio.
 - Del este punto, se irá descontando proporcionalmente al tiempo de discontinuidad y teniendo en cuenta el plan de implantación/migración aportado.

8.1.1.3. Valoración de la gestión/operación de servicios

A lo largo del apartado 4, "Condiciones Técnicas" del pliego se han ido identificando los requisitos que van a ser valorados. Los requisitos aparecen agrupados en cada una de las actividades que habrá que desarrollar a lo largo del proyecto.

La distribución de los 4 puntos asignados a este apartado seguirá el siguiente desglose:

Plan de gestión, operación y mantenimiento	Hasta 02 puntos
Servicio post-venta	Hasta 01 puntos
Planes de formación	Hasta 01 puntos

La puntuación obtenida para cada apartado se asignará aplicando los siguientes criterios para la valoración:

Código Seguro De Verificación:	SxooVfnkXFNJANjnAkiJ6Q==	Fecha	22/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Herrero Palomar - Diputado Delegado Servicio Tic		
	José Antonio Magallón Civera - Ingeniero Técnico Servicio Tic		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	19/25



- Plan de gestión, operación y mantenimiento y plan de calidad (2 puntos):

La puntuación obtenida en este apartado, de los 2 puntos previstos, se asignará aplicando los siguientes criterios para la valoración:

- Plan de gestión y operación
 - Características del servicio de atención personalizado, con atención especial a los horarios de atención.
 - Herramientas de gestión y monitorización.
- Plan de mantenimiento.
 - Niveles de servicio y tiempos de respuesta.
Se valorará la propuesta de:
 - Tiempos de recepción de incidencias.
 - Tiempos de resolución
 - Tiempos de reparación

- Servicio post-venta (1 punto):

La puntuación obtenida en este apartado, del punto previsto, se asignará aplicando los siguientes criterios para la valoración:

- Se valorará la propuesta de Centro de Gestión de Clientes:
 - Actividades que realizará
 - Definición de perfiles de uso.
 - Canales de comunicación con el cliente habilitados.

- Planes de formación (1 punto):

La puntuación obtenida en este apartado del punto previsto se asignará aplicando los siguientes criterios para la valoración:

- Se valorará la propuesta de plan de formación propuesto para la gestión de los diversos servicios, en función de su utilidad para la Diputación de Teruel, horas de formación propuestas y contenidos.

Para la valoración de la puntuación asignada a cada una de estas categorías se elaborará una matriz de comparación pareada, según el método descrito en el punto 3 de este anexo que permitirá realizar la valoración según el criterio de un equipo de técnicos y reducir la subjetividad del juicio de los componentes del equipo sobre de la valoración realizada.

Código Seguro De Verificación:	SxooVfnkXFJNANjnAkiJ6Q==	Fecha	22/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Herrero Palomar - Diputado Delegado Servicio Tic		
	José Antonio Magallón Civera - Ingeniero Técnico Servicio Tic		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	20/25



8.1.1.4. Valoración de las herramientas de facturación y control de gasto.

A lo largo del apartado 4, "Condiciones Técnicas" del pliego se han ido identificando los requisitos que van a ser valorados. Los requisitos aparecen agrupados en cada una de las actividades que habrá que desarrollar a lo largo del proyecto.

La distribución de los 3 puntos asignados a este apartado seguirá el siguiente desglose:

Sistema propuesto para el control de la facturación y el gasto	Hasta 01 puntos
Sistema propuesto para el control de la tarificación	Hasta 01 puntos
Herramienta de inventario	Hasta 01 puntos

La puntuación obtenida en este apartado de los 3 puntos previstos se asignará aplicando los siguientes criterios para la valoración:

- Herramienta de facturación y control de gasto (1 puntos):

La puntuación obtenida en este apartado de los 1 puntos previstos se asignará aplicando los siguientes criterios para la valoración:

- Funcionalidades asociadas a las herramientas:
 - Facturación
 - Control de gasto y consumo
- Interfaz de la herramienta
- Funcionalidades multiusuario.
- Desglose de la facturación por unidades organizativas
- Facturación electrónica.

- Control de la tarificación (1 punto):

La puntuación obtenida en este apartado, del punto previsto, se asignará aplicando los siguientes criterios para la valoración:

- Funcionalidades asociadas a la herramienta.
- Propuesta de perfiles de consumo.
- Propuesta de tarifas para servicios fuera de RPV, umbral de cálculo, base y periodo de revisión.
- Funcionalidades multimunicipio/multiempresa para poder separar tarificaciones.

- Herramienta de inventario (1 punto):

La puntuación obtenida en este apartado, del punto previsto, se asignará aplicando los siguientes criterios para la valoración:

- Funcionalidades asociadas a la herramienta. Base de datos de inventario.

Código Seguro De Verificación:	SxooVfnkXFNJANjnAkiJ6Q==	Fecha	22/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Herrero Palomar - Diputado Delegado Servicio Tic		
	José Antonio Magallón Civera - Ingeniero Técnico Servicio Tic		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	21/25



- Mecanismos de supervisión y control de inventario.

Para la valoración de la puntuación asignada a cada una de estas categorías se elaborará una matriz de comparación pareada, según el método descrito en el punto 3 de este anexo que permitirá realizar la valoración según el criterio de un equipo de técnicos y reducir la subjetividad del juicio de los componentes del equipo sobre de la valoración realizada.

8.1.1.5. Valoración de la planificación y metodología.

La distribución de los 2 puntos asignados a este apartado seguirá el siguiente desglose:

Planificación	Hasta 1 punto
Metodología	Hasta 1 punto

La puntuación obtenida en estos apartados, de los 2 puntos previstos, se asignará aplicando los siguientes criterios para la valoración:

- Valoración de la planificación propuesta (1 punto):

La puntuación obtenida en este apartado de los 1 puntos previstos se asignará aplicando los siguientes criterios para la valoración:

- Nivel de detalle: Claridad y descripción detallada de objetivos, actividades y tareas
- Cronograma:
 - Grado de adecuación a las tareas establecidas en el pliego.
 - Viabilidad de los plazos establecidos.
- Identificación de potenciales puntos críticos que pongan en peligro el avance o cumplimiento de los objetivos del contrato, y la inclusión de medidas para la resolución de los mismos.

- Valoración de la metodología propuesta (1 punto):

La puntuación obtenida en este apartado de los 1 puntos previstos se asignará aplicando los siguientes criterios para la valoración:

- Seguimiento de una metodología de trabajo.
- Adecuación de los indicadores de avance o seguimiento definidos.
- Posesión de alguna certificación oficial en el uso de la metodología que se aplicará al proyecto.
- Adecuación de la gestión de riesgos definida para el proyecto.

Para la valoración de la puntuación asignada a cada una de estas categorías se elaborará una matriz de comparación pareada, según el método descrito en el punto 3 de este anexo que permitirá realizar la valoración según el criterio de un

Código Seguro De Verificación:	SxooVfnkXFJNANjnAkiJ6Q==	Fecha	22/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Herrero Palomar - Diputado Delegado Servicio Tic		
	José Antonio Magallón Civera - Ingeniero Técnico Servicio Tic		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	22/25



equipo de técnicos y reducir la subjetividad del juicio de los componentes del equipo sobre de la valoración realizada.

8.1.2. Matriz de comparación pareada

La técnica empleada para la distribución de la puntuación se basa en la construcción de una matriz de comparación pareada. El uso de esta herramienta permite:

1. Realizar la valoración de las mejoras según el criterio de un equipo de técnicos.
2. Reducir la subjetividad del juicio de los componentes del equipo sobre de la valoración realizada. Cada componente durante la valoración explica el razonamiento aplicado y se busca el consenso.

Supongamos que el conjunto de conceptos que se pretende evaluar es M1, M2 y M3, pertenecientes a la categoría C1. Los pasos a seguir de modo práctico por cada miembro del equipo de técnicos que realiza la valoración serán los siguientes:

1. Se construye una matriz, colocando las mejoras tanto en las filas como en las columnas.
2. Para rellenar la matriz, se hace una comparación por filas de cada mejora de las filas con todas las mejoras de las columnas, consignado en cada celda de la fila el resultado de la comparación, de acuerdo con una escala numérica preestablecida. Esta escala será del tipo:
 - 0: Si las dos mejoras son igual de buenas para el proyecto.
 - 1: Si la mejora de la fila es mejor que la de la columna para el proyecto.
 - -1: Si la mejora de la fila es peor que de la columna para el proyecto.
3. Todas las celdas de la diagonal principal aparecerán en blanco. La valoración se ubicará por encima de dicha diagonal principal.
4. Se comparan las matrices elaboradas por todos los miembros del equipo y se procede a la elaboración de una matriz unificada por consenso.
5. Sobre la matriz de comparación que se ha consensuado se realiza los siguientes pasos:
 - Se añade una columna etiquetada con el símbolo Σ , en la que se suman todos los valores de la fila mayores que cero.
 - Se añade una columna etiquetada con el símbolo $\Sigma+1$, en la que se suma 1 a los resultados de la columna Σ , al objeto de evitar la existencia de filas con resultado 0.
 - Se añade una fila que recoge la suma de las columnas Σ , $\Sigma+1$ y pesos (deberá ser 100%). En la columna puntos se especificará la cantidad de puntos a asignar para esa categoría de mejoras (7 en el ejemplo que se muestra a continuación).
 - Se añade una columna etiquetada pesos que será de tipo porcentaje. El valor para cada fila se calcula dividiendo el valor de

Código Seguro De Verificación:	SxooVfnkXFNJANjnAkiJ6Q==	Fecha	22/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Herrero Palomar - Diputado Delegado Servicio Tic		
	José Antonio Magallón Civera - Ingeniero Técnico Servicio Tic		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	23/25





la fila $\Sigma+1$ que se está tratando entre la suma total de la columna $\Sigma+1$ multiplicado por 100.

- Se añade una columna etiqueta puntos, que señalará la puntuación obtenida por cada mejora. El valor para cada fila se calcula multiplicando el valor de la fila pesos que se está tratando multiplicado por los puntos asignados en esta categoría de mejoras.

Aplicando lo anterior a un ejemplo, donde vamos a distribuir 7 puntos, tendríamos el reparto de puntos entre las características de una categoría:

	M1	M2	M3	Σ	$\Sigma + 1$	Pesos	Puntos
M1		1	0	1	2	50,0%	3,50
M2			-1	0	1	25,0%	1,75
M3				0	1	25,0%	1,75
				1	4	100,0%	7,00

8.2. Valoración de la propuesta económica

La valoración de los **65 puntos** destinados a la propuesta económica seguirá el siguiente desglose de puntuación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		
Criterio	Puntos	Fórmula
Precio Total de la Oferta	65	<p>La puntuación obtenida en función del precio ofertado se calculará según las siguientes fórmulas:</p> $C_E = C \times \frac{(P_B \times 3,3)}{100}$ <p>para $P_B \geq 0$ y $P_B \leq 10$</p> $C_E = C \times \frac{((P_B - 10) \times 2,2 + 33)}{100}$ <p>para $P_B > 10$ y $P_B \leq 20$</p> $C_E = C \times \frac{((P_B - 20) \times 1,5 + 55)}{100}$ <p>para $P_B > 20$ y $P_B \leq 30$</p> $C_E = C \times \frac{((P_B - 30) + 70)}{100}$ <p>para $P_B > 30$ y $P_B \leq 40$</p> $C_E = C \times \frac{((P_B - 40) \times 0,7 + 80)}{100}$ <p>para $P_B > 40$ y $P_B \leq 50$</p> $C_E = C \times \frac{((P_B - 50) \times 0,2 + 87)}{100}$ <p>para $P_B > 50$ y $P_B \leq 75$</p> $C_E = C \times \frac{((P_B - 75) \times 0,32 + 92)}{100}$ <p>para $P_B > 75$ y $P_B \leq 100$</p> <p>Siendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • C_E = Puntuación obtenida por la

Código Seguro De Verificación:	SxooVfnkXFJNANjnAkiJ6Q==	Fecha	22/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Herrero Palomar - Diputado Delegado Servicio Tic		
	José Antonio Magallón Civera - Ingeniero Técnico Servicio Tic		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	24/25





CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		
Criterio	Puntos	Fórmula
		<p>empresa.</p> <ul style="list-style-type: none">• C = Puntuación total a repartir. (65 puntos)• P_L = Precio de licitación.• P_E = Precio ofertado por la empresa a evaluar• P_B = Porcentaje de la baja ofertada por el licitador con respecto al precio de licitación $P_B = \frac{(P_L - P_E) * 100}{P_L}$



Código Seguro De Verificación:	SxooVfnkXFJNANjnAkiJ6Q==	Fecha	22/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Herrero Palomar - Diputado Delegado Servicio Tic		
	José Antonio Magallón Civera - Ingeniero Técnico Servicio Tic		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	25/25

